



Confederación General del Trabajo (CGT) Sección Sindical BBVA – Territorial NOROESTE

LA TOZUDA REALIDAD JAMÁS HA PODIDO CON LA VOLUNTAD

La Inspección de Trabajo de Barcelona, ante la denuncia de CGT en el Santander, ha condenado a la empresa a abonar 62.960,88 € a 5 trabajadores por 6.200,95 horas extras (500 anuales por cada trabajador) DEMOSTRADAS.

Tan cierto es esto, como que ninguna de las 5 personas afectadas han enviado el escrito preciso para que el Banco se lo abone. La reclamación ante la Autoridad Laboral la interpuso CGT, pero cobrar dicho importe requería que lo solicitase el trabajador (con independencia de la multa que le ha caído al Banco). Esta es una parte de nuestra realidad y tenemos que ser conscientes de ella. Muchas veces no reclamamos ni lo que la Autoridad Laboral reconoce como nuestro.

A la vez, tenemos que interiorizar que LA TOZUDA REALIDAD, siempre la ha movida la voluntad humana de alguien que, sumándose a otros, se han puesto en movimiento. La tozuda realidad de 2016 no es la de hace 30 años –por supuesto, menos que la de hace un siglo- pero la de hoy, incluso, sería aún peor si no hubiera personas que aborden individual -u organizándose de forma colectiva- nuestra "realidad" para cambiarla positivamente.

Es una realidad que las prolongaciones de Jornada en BBVA –y otras empresas- son habituales, no algo circunstancial. Y que las mismas se producen por la "exigencia" desde un sistema de Dirección que no respeta el derecho individual y colectivo al cumplimiento de una jornada diaria máxima. En la mayoría de países desarrollados de nuestro entorno, la consideración es la inversa y quien "debe" incumplir su jornada para sacar el trabajo representa, o un problema de esa persona o de su responsable que no ajusta trabajo y plantilla.

Desde CGT hemos puesto en marcha múltiples iniciativas sindicales y jurídicas para tratar de acotar esta práctica en BBVA y su consiguiente deterioro de nuestra vida laboral. Así, una serie de Denuncias en Inspecciones de Trabajo acabaron en la de Bizkaia (por ser la sede del Banco), resolviendo que el Banco debía entregar a los Sindicatos copia del listado de acceso a los edificios que contaban con Control de Presencia. El Banco modificó el sistema y retiró los listados para no entregarlos.

Algo parecido hizo CGT en Valencia y en Madrid donde, medido el exceso de jornada de la semana de fiestas patronales por los listados de teleproceso, y multado millonariamente con el máximo por cada una de las oficinas del Banco, la administración "perdonó" a BBVA el pago efectivo de más de 175 millones de pesetas pues, ante el primer recurso del Banco, la Inspección les sumó lo defraudado a la Seguridad Social.

Reciente Jurisprudencia ha venido a establecer **la obligación de las Empresas del Control de la Jornada de toda su plantilla y no sólo de sus horas extraordinarias** y de comunicar el incumplimiento de la legalidad (si lo hubiera) a la representación sindical.

Desde esta "nueva tendencia", la CGT tomó la iniciativa en los Banco Sabadell y Santander. En un banco y otro se sumaron varios Sindicatos a nuestra demanda. En Bankia la demanda fue conjunta. **Hemos obtenido ya Sentencias favorables en Sabadell y Bankia declarando la obligación de los Bancos a realizar el Control efectivo de la Jornada de todos sus trabajadores y notificar a la representación sindical sus excesos.** La del Santander está pendiente aún.

Por esto mismo, ante la iniciativa de CIG de interponer un Conflicto Colectivo en la misma dirección, **el pasado 29/12 en su obligado Acto de Conciliación CGT, CCOO, UGT y ELA nos sumamos a esta Demanda**, extrañándonos cómo CIG al publicar el acto no lo indica igualmente. Es más, en el mismo acto y con posterioridad, desde CGT hemos insistido ante CIG que estaremos a lo que ellos prefieran en cuanto a la interposición de la Demanda para su vista en juicio oral. Nos vale presentarla de modo conjunto y aportar CGT sus experiencias en los otros Bancos ya sentenciados o, si CIG prefiere, que sea suyo el texto de Demanda y al ser los demás Sindicatos parte codemandada, nos sumamos a su posición en la vista del juicio. Los efectos jurídicos son similares y lo que debe contar es el resultado, conscientes de que una Sentencia estimatoria como deseamos todos, sólo abre el "melón" del verdadero Control de la Jornada en beneficio de la calidad laboral y del nivel de empleo que nos merecemos.

Ahí debemos estar todos.

Enero de 2016